



Colegio de Graduados
en Antropología de la
República Argentina

Reglamento para capacitaciones

Visto el estatuto del CGA que establece en su artículo 1ro. como objetivos “*promover la jerarquización de la actividad profesional*”; y “*estimular y promover la investigación*” y en su Artículo 2do. “*difundir los conocimientos, alcance e importancia de la antropología*”, el Colegio brindará un espacio de cursos de capacitación profesional bajo las siguientes condiciones:

- a) condiciones generales
- b) sobre la presentación de propuestas: requisitos y formato para proyecto, duración mínima y máxima, acreditación y regularización.
- c) sobre la evaluación de propuestas
- d) sobre los destinatarios
- e) condiciones de cobro de cuotas de inscripción y renta docente

a) Condiciones generales

1. **Sobre este reglamento.** El presente reglamento regula las condiciones y formas de la oferta de instancias formativas por parte del Colegio de Graduados en Antropología de la República Argentina. Este reglamento debe ser aprobado en la Asamblea del CGA, y toda futura reforma del mismo deberá ser aprobada en dicha instancia.

El presente reglamento será accesible para les socios de la institución a través del sitio web oficial de la institución.

2. **Criterios para la oferta de capacitaciones.** La cantidad de capacitaciones a dictar y los ejes temáticos de los mismos serán definidos anualmente por la Comisión Directiva (CD) de la institución, tomando en cuenta los aportes y sugerencias de colegas asociados y experiencias pasadas.

En este sentido, se alentarán propuestas de capacitación vinculadas a la adquisición de herramientas prácticas para el ejercicio profesional en sus diversos ámbitos.

3. **Difusión de las convocatorias.** Las convocatorias a la presentación de propuestas serán publicadas en la página web del CGA y difundidas a través de sus medios de difusión oficiales. Se determinará un plazo prudente para la recepción de propuesta, que en ningún caso podrá ser inferior a un mes de duración.
4. **Tipos de capacitación contemplados.** El CGA ofrecerá instancias de formación a ser presentadas dentro de las siguientes modalidades:
 - a. Seminario. Los que tendrán una carga de entre 16 y 24 horas.
 - b. Taller. Los que tendrán una carga de entre 8 y 12 horas
 - c. Cursos cortos. Los que tendrán una carga de entre 4 y 6 horas
5. **Cantidades mínimas de estudiantes.** Para el dictado de seminarios, talleres y cursos cortos se requerirá una cantidad mínima de 10 estudiantes inscriptos.

La cantidad máxima de estudiantes para un curso determinado dependerá de la propuesta realizada por el respectivo equipo docente bajo un criterio pedagógico, el que a su vez será revisado por la comisión evaluadora.
6. **Modalidad de los cursos.** Los cursos podrán dictarse en modalidad virtual, presencial o mixta según el caso. Ello será definido en las convocatorias a la presentación de propuestas.
7. **Responsabilidades del CGA.** La institución se hará responsable de la difusión de las capacitaciones, el proceso de inscripción y cobro de cuota, y la emisión de certificados de participación.

b) Sobre la presentación de propuestas

8. **Convocatorias a presentación de propuestas.** Las convocatorias a la presentación de propuestas serán realizadas anualmente por la CD, la cual definirá los ejes o áreas prioritarias de cada llamado. Estas serán difundidas a través del sitio web del CGA y de las redes sociales de la institución, sin perjuicio de otras vías que puedan añadirse.
9. **Requisitos para la presentación de propuestas.** Los oferentes deberán presentar un CV resumido de cada miembro del equipo docente y la propuesta de contenidos escrita, respetando los lineamientos del siguiente modelo:
 - a. Título de curso
 - b. Integrantes del equipo docente
 - c. Antecedentes del equipo docente en relación a la temática
 - d. Carga horaria
 - e. Fundamentación

- f. Contenidos
- g. Criterios de evaluación y/o acreditación
- h. Cantidad máxima de estudiantes
- i. Bibliografía

Los miembros del Comité Evaluador no podrán proponer cursos mientras se desempeñen como tales.

Los miembros de la CD no podrán dictar cursos en el marco de las instancias contempladas en este reglamento.

10. **Equipos docentes.** Los equipos docentes podrán ser conformados por la cantidad de miembros que los oferentes consideren necesario, atendiendo a que 1 (uno) de ellos debe figurar como titular y que el espacio contará con 1 (una) renta única.

c) Sobre la evaluación de propuestas

11. **Comité Evaluador.** Junto con los ejes prioritarios de la convocatoria anual, la CD establecerá un comité Ad Hoc para la evaluación de propuestas, compuesto por socios y/o externos del CGA con antecedentes en las áreas propuestas. El mismo estará conformado por tres miembros titulares y dos suplentes.
12. **Plazos para la evaluación.** El comité evaluador dispondrá de hasta dos meses para completar la evaluación de las propuestas. En el caso de que el comité no cumpla con este plazo para la evaluación, la CD podrá reconstituir el comité -con un plazo para la evaluación reducido- modificando total o parcialmente su integración.
13. **Criterios de evaluación.** La comisión evaluará la pertinencia de la propuesta en relación a la formación profesional de antropólogos y antropólogas; antecedentes del equipo docente en la temática; propuesta didáctica; bibliografía; y la modalidad de dictado acorde al tema propuesto.

d) Sobre los destinatarios

14. **Público objetivo.** Las propuestas deberán priorizar como público objetivo estudiantes avanzados y graduados de grado y posgrado en Antropología.
15. **Criterio de priorización.** Ante casos en que se exceda el máximo de inscriptos a una capacitación, se priorizará la inclusión de aquellos que tengan carácter de socios activos de la institución. En segunda instancia, se priorizará a aquellos inscriptos que sean graduados, posgraduados o estudiantes de carreras de antropología. En tercera instancia se priorizará a aquellos que sean residentes en Argentina.

La Comisión Directiva y el equipo docente fijarán los criterios de inscripción para las capacitaciones.

16. **De los plazos para las inscripciones.** El plazo habilitado para la inscripción a un curso en ninguna ocasión será inferior a dos semanas.

e) Sobre las condiciones de cobro de cuotas de inscripción y renta docente

17. **Retribución del equipo docente.** El equipo docente a cargo de un seminario, sea de una o más personas, recibirá una (1) *unidad de retribución*. Los talleres y cursos cortos serán remunerados, respectivamente, con media unidad de retribución y un cuarto de unidad de retribución.

Para la determinación de la *unidad de retribución* se tomará por referencia el monto de una renta simple de Ayudante de 1ra de la UBA (sin antigüedad) correspondiente al mes de cobro.

El pago de la *unidad de retribución* deberá realizarse en una única cuota durante el mes de conclusión del curso.

18. **Cuota de inscripción.** Quienes participen de las instancias formativas contempladas en este reglamento deberán abonar una cuota de inscripción, a fin de afrontar la remuneración del equipo docente y para la contribución al sostenimiento general del funcionamiento institucional.

19. **Monto de la cuota de inscripción.** El monto de la **cuota de inscripción** será definido por la Comisión Directiva del CGA en la reunión en que se definan los ejes temáticos de la programación de cursos y la Comisión Evaluadora. Podrán establecerse distinciones para el valor de las **cuotas de inscripción** a los cursos a tener lugar en el primer o segundo semestre, como ocurre con la cuota anual de la institución. Excepcionalmente, podrá haber un ajuste por inflación. Se establecerá un descuento del 50% para socios de la institución.

20. **Medios de pago.** Los medios de pago aceptados para el abono de la cuota de inscripción serán los mismos que para la cuota anual institucional.

21. **Certificación de la actividad docente.** El Colegio de Graduados en Antropología emitirá certificados por el dictado a los miembros del equipo docente.

22. **Acreditación de las capacitaciones.** El Colegio de Graduados en Antropología emitirá certificados de aprobación a los estudiantes que completaran el curso con al menos el 70% de asistencia a los encuentros programados y hubieran aprobado las instancias de evaluación.